

TEMA 54

SEGURIDAD E INFORMACIÓN AL USUARIO EN LA UTILIZACIÓN DE APARATOS DE BRONCEADO MEDIANTE RADIACIONES ULTRAVIOLETAS

Real Decreto 1002/2002

La seguridad en el uso de aparatos de bronceado artificial está regulada principalmente por el [Real Decreto 1002/2002](#).

Esta norma establece obligaciones estrictas para los centros y derechos fundamentales para los usuarios con el fin de prevenir riesgos graves como el cáncer de piel o lesiones oculares.

Prohibiciones y restricciones

-**Menores de 18 años:** Queda totalmente prohibido el uso de máquinas de rayos UVA a menores de edad.

-**Mujeres embarazadas:** El servicio está formalmente desaconsejado para este grupo.

-**Medicamentos y cosméticos:** Se debe evitar el uso de aparatos si se están tomando fármacos fotosensibilizantes o se han aplicado perfumes o cosméticos, ya que pueden causar reacciones alérgicas o manchas.

Información obligatoria al usuario

Antes de iniciar cualquier tratamiento, el centro debe cumplir con:

-**Consentimiento informado:** Debes firmar un documento que confirme que has sido informado de los riesgos y consejos de seguridad.

-**Ficha personalizada:** El centro debe abrirte una ficha donde se registren tus sesiones, tu fototipo de piel y las recomendaciones específicas de exposición.

-**Cartelería visible:** En la recepción debe haber un cartel legible que advierta sobre el riesgo de cáncer de piel y la obligatoriedad de usar protección.

Medidas de seguridad durante la sesión

-**Gafas de protección:** El centro está obligado a proporcionarte gafas homologadas para evitar cataratas o inflamación de la córnea. No basta con cerrar los ojos.

-**Higiene:** Las cabinas deben limpiarse y desinfectarse después de cada uso. Los materiales del local deben ser lisos e impermeables para facilitar esta tarea.

-**Personal cualificado:** Los operarios deben haber superado cursos de formación específicos para manejar estos aparatos y asesorar sobre los tiempos de exposición.

Consejos prácticos para tu seguridad

-**Intervalos:** Deben pasar al menos 48 horas entre las dos primeras sesiones y respetar los tiempos recomendados para tu tipo de piel.

-**Sin cosméticos:** Retira todo el maquillaje, perfumes o joyas antes de entrar en la cabina.

-**No mezclar con el sol:** No te expongas al sol natural el mismo día que realices una sesión de rayos UVA.

-**Control de temperatura:** Si sientes que tu temperatura corporal sube demasiado o tu piel se enrojece, detén la sesión de inmediato.

Importante: Verificar siempre que el centro tenga expuesto el documento que acredite la comunicación de su actividad a las autoridades sanitarias.

Real decreto 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/09/27/1002>

El Real Decreto 1002/2002 es la norma que regula en España la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas.

Su objetivo es garantizar la salud y seguridad de los consumidores.

Puntos clave del reglamento:

Requisitos de los Aparatos

- Homologación:** Solo pueden usarse equipos que cumplan las normas de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética.
- Límites de radiación:** La irradiancia efectiva no debe superar los 0,3 W/m² (equivalente al sol del mediodía en el ecuador).
- Mantenimiento:** Obligación de realizar inspecciones técnicas anuales por organismos autorizados.

Obligaciones del Centro

- Comunicación de actividad:** Los centros deben registrarse ante la autoridad sanitaria de su Comunidad Autónoma.
- Personal formado:** Quien maneje los equipos debe tener un certificado de formación específica.
- Cartel de advertencia:** Debe haber un aviso visible con riesgos para la salud (cáncer de piel, envejecimiento prematuro).

Gestión de Usuarios

- Ficha de seguimiento:** El centro debe anotar cada sesión, el tiempo de exposición y el fototipo del cliente.
- Documento de consentimiento:** El usuario debe firmar que conoce los riesgos antes de empezar.
- Prohibición de publicidad engañosa:** No se pueden atribuir efectos terapéuticos ni decir que no hay riesgos.

Equipamiento obligatorio

- Gafas protectoras:** El centro debe entregarlas de forma gratuita (deben cumplir la norma UNE-EN 170).
- Higiene:** Las camas y cabinas deben desinfectarse después de cada uso con productos fungicidas y bactericidas.